

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccypar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021).

**REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA HIPOTECARIA**

DTE. RAUL HERNAN FERNANDEZ OROZCO

DDO. RAFAEL ANTONIO MOLINA RAMOS

RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00275 00.

En relación con el embargo de remanente ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, en el proceso ejecutivo de radicado 200014003002-2018-00432-00., acatando lo establecido en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P., que decreta que el perfeccionamiento de la medida sucede por el mero recibo de la comunicación, se ordena tomar nota del mismo. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 25 el día 09/ABRIL/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA